

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE AGUA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS HIDRÁULICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2021

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO

La presente LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2021 tiene por objeto la ejecución de la **Obra: Plantas de tratamiento de efluentes cloacales domiciliarios para el Departamento Ancasti – Provincia de Catamarca** Expediente: **EX-2021-000139842- -CAT-DPOH#MAEMA**, conforme a lo detallado en la Memoria Descriptiva, Presupuesto Oficial, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Documentación Gráfica que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: NORMATIVA APLICABLE

La presente Licitación Pública se regirá por el presente Pliego, la Ley de Obras Públicas N° 2730 y su Decreto Reglamentario N° 1697/74, Decreto Acuerdo N° 151/20, por el Pliego General de Condiciones, por la Ley N° 4938 de Administración Financiera, por el Decreto Acuerdo N° 1154/2013, la Ley N° 5038/01 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y su Decreto Reglamentario N° 1122/01, modificado por Decreto Acuerdo N° 445/02, de acuerdo a lo reglado en su Artículo 8°.

ARTÍCULO 3º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se contratará por el sistema de Ajuste Alzado. En la licitación por este sistema, el oferente cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra. Por lo tanto, al cotizar, el oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará, cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrata y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

II BASES DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asignado para el financiamiento de la obra es de **PESOS: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON 84/100 (\$ 132.893.514,84)** que incluye materiales, mano de obra, honorarios, traslados, permisos constructivos, tasas, aranceles y cualquier otro gasto que resultase necesario para la ejecución y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de la obra objeto de la presente licitación.

ARTÍCULO 5º: PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución de las obras es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la obra.

ARTÍCULO 6º: PLIEGOS

Los Pliegos DEBERÁN ADQUIRIRSE en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Av. Venezuela S/N - C.A.P.E. - Pabellón N° 2, en el horario de 8 a 12 horas.

ARTÍCULO 7º: PROPONENTES

Serán admitidas como proponentes las personas físicas o jurídicas, ya sea en forma individual o agrupada en Unión Transitoria (U.T.). Deberán tener capacidad habilitante en el Registro de Consultoras y Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca y/o en el Registro Nacional de Constructores. En el caso de las U.T., deberán cumplimentar con los recaudos exigidos por la Ley N° 26.994 Sección IV: "De las Uniones Transitorias". Una vez presentadas en la Licitación Pública, las uniones transitorias no podrán modificar su integración (es decir, cambiar los integrantes que las componen ni aumentar o disminuir su número) ante ninguna situación relacionada con dicha Licitación Pública y, en caso de ser contratadas, no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de la misma. Para la evaluación de los antecedentes empresariales, técnicos y financieros, se tendrán en cuenta en forma conjunta los antecedentes de los integrantes de la U.T., con excepción del requisito de la antigüedad como empresa constructora, el que deberá cumplimentarlo por lo menos, uno de los integrantes. Los representantes de los proponentes deberán acreditar en forma fehaciente que están facultados para contratar en su nombre. La duración de cada una de las sociedades comerciales y de las U.T. deberá superar por lo menos en DOS (2) AÑOS calendarios, el término del plazo de garantía y conservación de las obras contratadas. No serán admitidos los oferentes que se encuentren inhabilitados para disponer y gravar bienes registrables, ni que hayan rescindido obras en forma culposa con organismos oficiales, en los últimos VEINTICUATRO (24) MESES anteriores a la fecha del Acto de Apertura, ni aquellos que mantengan con algún organismo oficial, tanto municipal, provincial o nacional, acciones judiciales producto de deficiencias constructivas, vicios ocultos o incumplimiento del contrato de obra pública, de obras contratadas con alguno de ellos.

ARTÍCULO 8º: DE LA OFERTA

1. La presentación de la propuesta no crea derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, D.P.O.H. en adelante, la cual se reserva además, el derecho de requerir a

los oferentes los Cómputos Métricos y Análisis de Precios de aquellos ítems que considere convenientes y de disponer la compulsión de libros, verificaciones contables, etc.; debiendo éstos, facilitar las tareas poniendo a disposición en cualquier momento los elementos que la D.P.O.H. estime necesarios.

2. La sola presentación de la propuesta implica que es de pleno conocimiento del proponente, todas y cada una de las cláusulas integrantes de la documentación de la presente Licitación Pública, lo que implica a su vez, conformidad y aceptación de las mismas. Las normas que regulan los aspectos legales y técnicos de la misma, aunque no estuvieran expresamente indicadas en dicha documentación, son de cumplimiento obligatorio para el oferente.

3. Los oferentes deberán recabar y obtener todos los datos e informes de cualquier tipo que tengan relación con los costos de localización y ejecución de las tareas previstas en la presente, no pudiendo, una vez presentada la propuesta, alegar dudas o desconocimiento al respecto, y será el proponente, único responsable de los errores u omisiones en que hubiera incurrido al formular la oferta.

4. No se aceptarán propuestas "VARIANTES".

ARTÍCULO 9º: CONTENIDO DE LA OFERTA

La propuesta contendrá la totalidad de los tributos vigentes, es decir impuestos, tasas y contribuciones que se originen en la contratación de las obras.

Se considera que el oferente ha previsto e incluido en su propuesta, todos los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comidas, estadía, etc. de su personal, como así también el flete, carga, descarga, etc. de materiales, partes componentes, útiles, maquinarias, herramientas y enseres que se requieran para ejecutar los trabajos objeto del presente.

ARTÍCULO 10º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El proponente deberá mantener su oferta por el plazo de NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de apertura de la licitación.

La Administración podrá solicitar a la totalidad de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

ARTÍCULO 11º: LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán en Mesa de Entrada y Salidas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, Pabellón N° 9 del C.A.P.E., hasta la fecha y hora indicadas para el Acto de Apertura.

ARTÍCULO 12º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA

Se efectuará el día, hora y lugar establecido por el Acto Administrativo correspondiente.

En caso de resultar feriado o no laborable para la Administración Pública, la recepción de la propuesta y el Acto de Apertura pasa para la misma hora indicada del primer día hábil inmediato siguiente.

ARTÍCULO 13º: DECLARACIÓN JURADA PREDIO

El proponente al formular su oferta deberá presentar el ANEXO III "Declaración Jurada Predio y Reglamentaciones Vigentes" declarando con pleno conocimiento de causa, que se ha trasladado a la zona donde se proyectan ejecutar los trabajos objeto de la licitación, a fin de informarse debidamente de lo siguiente:

- 1) Condiciones del terreno, de niveles, obstáculos sobre nivel y subterráneos, medianeras, linderos, construcciones existentes, y de cualquier otra característica o accidentes topográficos que puedan llegar a condicionar el desarrollo de la obra.
- 2) Posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de la obra.
- 3) Condiciones de accesibilidad, provisión de agua, energía eléctrica, disponibilidad de materiales y mano de obra.

No se admitirá en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza basado en la falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

ARTÍCULO 14º: ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO

A solicitud de la CONTRATISTA, la D.P.O.H., si lo considera apropiado, podrá otorgar un Anticipo Financiero de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual. Dicho monto deberá haber sido garantizado previamente a través de cualquier medio previsto en el Artículo 15º de la Ley de Obras Públicas.

El Certificado de Anticipo Financiero será emitido a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra y se pagará en la forma y tiempo que corresponda a los Certificados de Obra.

El monto del Anticipo Financiero será descontado de cada uno de los montos certificados de obra en forma proporcional al monto certificado.

Asimismo, el proponente podrá solicitar Acopio de Materiales, bajo las prescripciones de la Ley de Obras Públicas y el Pliego General de Condiciones, cuya aceptación quedará a criterio de la D.P.O.H.

ARTÍCULO 15º: CONSULTAS SOBRE PLIEGOS

Aquellos adquirentes de pliegos que tuvieran alguna duda o dificultad en su interpretación durante la preparación de las propuestas, deberán solicitar su aclaración por escrito en la D.P.O.H. Los pedidos de aclaración serán atendidos hasta DOS (2) DÍAS HÁBILES antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación Pública.

ARTÍCULO 16º: ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE PLIEGOS

La Administración podrá formular aclaraciones y/o modificaciones de oficio a los pliegos hasta DOS (2) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de apertura, las que serán notificadas a través de Circulares. Tales documentos formarán parte de las bases de la Licitación Pública y del contrato.

Cualquier alteración, supresión, incorporación, etc., detectada en el Pliego o documentación presentada por la empresa con respecto a los originales obrantes en el presente expediente, será causal de rechazo automático de la oferta o de la Rescisión del Contrato según sea el caso.

ARTÍCULO 17º: FORMALIDADES

La presentación de las propuestas se realizará hasta la fecha y hora indicada oportunamente mediante la publicación del aviso pertinente, en un sobre cerrado, (SOBRE N° 1) de forma que no pueda abrirse sin violarse y que sólo ostentará la siguiente leyenda:

PODER EJECUTIVO DE CATAMARCA

MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

OBRA: PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DOMICILIARIOS PARA EL DEPARTAMENTO ANCASTI – PROVINCIA DE CATAMARCA.

UBICACIÓN: DPTO. ANCASTI - PROVINCIA DE CATAMARCA

EXPEDIENTE: EX-2021-000139842- -CAT-DPOH#MAEMA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2021

FECHA DE APERTURA:

HORA:

SOBRE N° 1 - REQUISITOS:

Dentro de él deberá incluirse la **Carpeta I** y el **SOBRE N° 2**. La **Carpeta I** llevará en su portada la inscripción "Carpeta I- Requisitos Mínimos" y contendrá:

- I. Constancia de constitución de garantía de la oferta que no podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto del presupuesto oficial. Esta garantía podrá ser constituida por cualquiera de las siguientes formas:
 - a) Si se realiza mediante DEPÓSITO deberá ser efectuado en la Cuenta Corriente BNA Denominada: Recursos Provenientes del Tesoro Provincial, N° 4660193609, CBU N° 0110466420046601936094, CUIT 30-71217243-2 Ministerio de Agua Energía y Medio Ambiente.-
 - b) Si se respalda con Fianzas o Seguros de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador y con renuncia a los beneficios de excusión y división. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE AGUA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS HIDRÁULICAS - PROVINCIA DE CATAMARCA.
- II. Declaración de un domicilio informático e indicación del domicilio constituido del proponente, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con aceptación expresa de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otra jurisdicción (**ANEXO II**).-
- III. Certificado de Capacidad y Habilitación en la Especialidad "Hidráulica", expedido por la Dirección del Registro de Consultoras y Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca.
En caso de Uniones Transitorias, la UT deberá solicitar al Registro mencionado precedentemente, el correspondiente certificado, el cual será otorgado a cada uno de sus partícipes según la proporción de responsabilidades que se establezcan en el contrato de constitución.
- IV. Sellado Provincial de la Propuesta para Licitaciones de Obras Públicas, de conformidad a la Ley Impositiva provincial vigente, Ley N° 5638, de CERO CINCUENTA POR MIL (0,50%), sobre el MONTO PRESUPUESTADO.
- V. Sellado Provincial de Garantía, de conformidad a la Ley Impositiva vigente, del SEIS POR MIL (6%).-
- VI. Designación del Representante Técnico y aceptación por parte del mismo. Deberá acreditar estar inscripto y habilitado por el Centro o Colegio Profesional respectivo de la Provincia de Catamarca, de conformidad a los Artículos 15° y 16° de la Ley Provincial N° 4996 (**ANEXO VI**).-
- VII. Declaración Jurada Predio y Reglamentaciones Vigentes (**ANEXO III**).-
- VIII. DECLARACIÓN JURADA del proponente en la que conste que:
 - No se encuentra inhabilitado para disponer y gravar bienes registrables.
 - No mantiene con ningún Organismo Oficial, tanto Nacional, Provincial o Municipal, acciones judiciales producto de deficiencias constructivas, vicios ocultos o incumplimientos del contrato de obra pública, de obras contratadas con alguno de ellos.
 - No posee obras rescindidas en forma culposa con los Organismos Oficiales - Nacional, Provincial o Municipal - en los últimos VEINTICUATRO (24) MESES anteriores a la fecha del Acto de Apertura.El falseamiento de este requisito dará lugar al rechazo inmediato de la oferta, en cualquier etapa del proceso administrativo y hará responsable al oferente de todos los daños y perjuicios que cause a la Administración Provincial y se comunicara inmediatamente al Registro de Consultoras y Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca para que aplique las sanciones correspondientes.-
- IX. Cédula Fiscal vigente para el presente ejercicio fiscal, del impuesto a los Ingresos Brutos, expedida por la Agencia de Recaudación Catamarca (A.R.CA) de la Provincia.-
- X. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.-
- XI. Certificado de Inscripción en el I.E.R.I.C. actualizada.-
- XII. Presentación del Certificado de Cumplimiento de Leyes y Reglamentos Laborales expedido por el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) o por el Ministerio de Trabajo de la Nación de la Jurisdicción del domicilio real del oferente, no resultando equivalente o supletorio el emitido por la Dirección de Inspección Laboral. La fecha de emisión del Certificado antes mencionado no deberá exceder los DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS de antelación a la fecha del Acto de Apertura.-
- XIII. IMPUESTOS: Las Empresas Oferentes deberán acreditar la presentación efectuada, hasta el día anterior a la fecha del Acto de Apertura, de la Declaración Jurada correspondiente al último periodo anual o mensual, según corresponda, vencido a la fecha del Acto de Apertura, correspondiente a:
 - 1- Impuesto a las Ganancias
 - 2- IVA
 - 3- Monotributo, en caso de corresponder (TRES (3) ÚLTIMOS pagos vencidos a la fecha del Acto de Apertura).
 - 4- Ingresos Brutos
 - 5- Trabajadores Autónomos para quienes ejercen la administración de la sociedad o para el titular de la Explotación

- Unipersonal (TRES (3) ÚLTIMOS pagos vencidos a la fecha del Acto de Apertura); y Sistema Único de Seguridad Social en carácter de Empleador (TRES (3) ÚLTIMOS pagos vencidos a la fecha del Acto de Apertura).
- Para el caso de las Uniones Transitorias (U.T.) cada uno de los integrantes, deberán presentar la documentación antes mencionada.
- Cabe aclarar que las obligaciones tributarias nacionales antes solicitadas, pueden ser reemplazadas con la presentación del formulario "Certificado Fiscal para Contratar" Resolución General A.F.I.P. N° 1814, vigente al Acto de Apertura.
- XIV. Información del PROPONENTE, indicando el tipo de empresa y antecedentes de la misma. Deberá presentarse la siguiente documentación:
- 1- Si el proponente es una sociedad: deberá consignar el nombre completo de la misma, copias autenticadas del contrato social y modificaciones. Si se trata de una U.T.: nombre completo de la misma; copia autenticada del contrato, inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente a la jurisdicción del oferente, además, deberá cumplir con lo estipulado en los artículos 42° y 43° del Reglamento del Registro de Consultores y Contratistas de Obras Públicas, Decreto Acuerdo N° 735/13. Constituir domicilio legal (**ANEXO II**).
 - 2- En caso de tratarse de una Sociedad Anónima deberá agregar el Acta de Deliberación en que se autoriza la presentación.
 - 3 Si se trata de una U.T. nombre completo de la misma, copia autenticada del contrato inscripto en el Registro Público de Comercio y constituir Domicilio Legal (**ANEXO II**).
 - 4- En todos los casos (sociedad o unipersonal) debe presentar Certificado de Inscripción en la actividad construcción en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción.
 - 5- El ó los firmantes de las propuestas estarán obligados a justificar fehacientemente que se hayan debidamente facultados para suscribirlas; los representantes de sociedades deberán acreditar que están facultados para actuar y/o contratar en su nombre mediante instrumento público debidamente certificado y legalizado.
 - 6- Las sociedades proponentes deberán tener una duración que supere por lo menos en DOS (2) AÑOS calendarios el tiempo fijado hasta la Recepción Definitiva de la obra.
 - 7- En caso de que cualquier persona jurídica presente copias de la documentación presentada (Contrato Social, modificaciones y apoderamientos debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio), deberán estar certificadas por Escribano Público y legalizadas por el Colegio respectivo cuando proceda la intervención de profesionales de otras jurisdicciones.-
- XV. Deberá incorporarse dentro del Sobre, copia del presente Pliego Particular de Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el Proponente o Representante Legal y el Representante Técnico.-
- XVI. Para acogerse a los beneficios de la Ley N° 5038/01 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01, los oferentes deberán presentar en el Acto de Apertura, los certificados expedidos por la Dirección de Industria, Comercio y Promoción Industrial (1-De Empresa Local o Proveedor Local, con indicación de la calificación del Tamaño de la Empresa y, 2- De Productos Catamarqueños, Servicios y Contratistas de Obras Públicas, con indicación de Porcentaje de Insumos Locales y Porcentajes de Insumos No Locales comprados localmente), y Certificado expedido por la Dirección de Inspección Laboral (Porcentaje de Empleo Local). Solamente se considerarán los Certificados presentados en el Acto de Apertura. En el caso de las U.T. todos sus integrantes deben estar inscriptos en el Registro Único de Empresas y Proveedores Locales - Productos Catamarqueños - Servicios y Contratistas de Obras Públicas, presentando los correspondientes certificados. Para determinar la variable "A" (tamaño de la U.T.) se tomará el promedio simple que sale de considerar la sumatoria del valor total de las ventas anuales, expresado en pesos, declarado para obtener el certificado de Empresa Local de cada una de las Empresas formadoras de la U.T. dividido por la cantidad de empresas que forman la U.T. Con este valor se ingresará a la tabla que fija los valores máximos de ventas anuales obteniendo el tamaño de la U.T. (Artículo 1° del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01).
- XVII El oferente deberá acreditar mediante contratos, Actas de Recepción Definitiva u otra documentación que permita verificar la ejecución de obras similares.-
- XVIII Constancia de haber retirado un legajo con la documentación de la obra mediante la presentación del Certificado emitido por la Dirección Provincial de Administración que materializa el "Retiro del Pliego Particular de Condiciones"
- XIX SOPORTE DIGITAL: La totalidad de la documentación deberá ser presentada en un soporte digital, (CD, DVD o PENDRIVE), en **sobre cerrado** de forma que no pueda abrirse sin violarse, en el que la totalidad de la documentación deberá en idénticas condiciones que la presentada en papel, escaneada en formato "PDF". Ante la verificación de alguna diferencia entre el papel y lo digitalizado, será tendrá en cuenta lo presentado en papel y se intimará a corregir el formato digital dentro del plazo perentorio de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.
- El sobre ostentará la siguiente leyenda:
- **SOPORTE DIGITAL –SOBRE 1**
 - **OBRA: PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DOMICILIARIOS PARA EL DEPARTAMENTO ANCASTI – PROVINCIA DE CATAMARCA.**
 - **UBICACIÓN: DPTO. ANCASTI - PROVINCIA DE CATAMARCA**
 - **EXPEDIENTE: EX-2021-000139842- -CAT-DPOH#MAEMA**
 - **LICITACIÓN PUBLICA N° 0001/2021**

Para la documentación solicitada en IX, X y XI, no se aceptará constancia de solicitud de inscripción o en trámite.-

Serán **CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO** de la propuesta, la no presentación de los requisitos exigidos en los puntos I, II, III, IV, V VII, XVIII Y XIX. El resto de los requisitos exigidos deberán ser presentados en el plazo perentorio de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar desde la fecha de notificación fehaciente al oferente, a cuyo vencimiento se desestimará la oferta.-

SOBRE N° 2 - REQUISITOS:

Deberá estar cerrado llevando como única inscripción la siguiente:

OBRA: PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOCALES DOMICILIARIOS PARA EL DEPARTAMENTO ANCASTI – PROVINCIA DE CATAMARCA

OFERENTE:

FECHA DE APERTURA:

Este sobre contendrá la Carpeta II con la documentación que se indica a continuación:

- a) FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA según **ANEXO I**: Se presentará por duplicado firmado y sellado por el Proponente o el Representante Legal y el Representante Técnico. La propuesta deberá ajustarse en un todo a las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA, entendiéndose por tal el proyecto y el plazo de ejecución. La propuesta se redactará en castellano y los precios se conformarán en moneda nacional. El proponente escribirá en números y letras el monto total de la oferta y cuando existan discordancias se dará prioridad a lo escrito en letras. No será considerada aquella presentación cuyo formulario oficial de la propuesta presente enmiendas, correcciones, raspaduras, entrelíneas o errores que no hubieran sido salvados bajo firma al pie.
- b) PRESUPUESTO DE LA OBRA, desagregando por ítems, indicando cantidades, precios unitarios, según formulario **ANEXO IV**
- c) ANÁLISIS DE PRECIOS de cada uno los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias según formulario **ANEXO V**
- d) PLAN DE TRABAJO, detallado por Rubro
- e) SOPORTE DIGITAL: La totalidad de la documentación deberá ser presentada en un soporte digital, (CD, DVD o PENDRIVE), en sobre cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse, en el que la totalidad de la documentación deberá en idénticas condiciones que la presentada en papel, escaneada en formato "PDF", incorporando además el Presupuesto de la Obra detallado por rubro y el Análisis de Precios en formato Excel, (".xlsx"). Ante la verificación de alguna diferencia entre el papel y lo digitalizado, será tendrá en cuenta lo presentado en papel y se intimará a corregir el formato digital dentro del plazo perentorio de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

El sobre ostentará la siguiente leyenda:

- **SOPORTE DIGITAL –SOBRE 2**
- **OBRA: PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOCALES DOMICILIARIOS PARA EL DEPARTAMENTO ANCASTI – PROVINCIA DE CATAMARCA**
- **UBICACIÓN: DPTO. ANCASTI - PROVINCIA DE CATAMARCA**
- **EXPEDIENTE: EX-2021-000139842- -CAT-DPOH#MAEMA**
- **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2021**

La no presentación de cualquiera de los documentos previstos en los incisos a), b) y e), serán considerados causal de rechazo automático de las propuestas. Para el caso de los Inciso c) y d), de no haber sido presentados inicialmente, o considerarse incompletos, deberán ser presentados en el plazo perentorio de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar desde la fecha de apertura del SOBRE N° 2, a cuyo vencimiento se desestimará la oferta.

ARTÍCULO 18º: ACLARACIONES

- 1.- Todos los documentos que incluya la presentación de los oferentes, tanto en original como en copia, deberán estar firmadas, foliadas y con sello aclaratorio del Proponente o Representante Legal y del Representante Técnico.
- 2.- Todas las fotocopias (referidas a instrumentos cuyos originales la empresa deba reservarse para su uso exclusivo - inscripciones, declaraciones juradas, etc.) deberán estar autenticadas ante Escribano Público tanto en el anverso como en el reverso y, para el caso de tratarse de Escribano Público de otra Jurisdicción, se requerirá la legalización del Colegio de Escribanos respectivo.
- 3.- La documentación que presenten las empresas oferentes quedará sujeta a verificación por parte de la comitente y/o la Comisión de Preadjudicación, siendo motivo de descalificación el falseamiento de la información presentada
- 4.- Información Complementaria: La Comisión de Preadjudicación podrá requerir cualquier información complementaria o aclaratoria de la documentación solicitada, la cual deberá ser presentada por la oferente en el término perentorio que establezca la Comisión, el cual no podrá superar los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de considerar desestimada la oferta.

IV PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 19º AUTORIDADES

La Administración designará por acto administrativo a la "Comisión de Apertura y Preadjudicación de las Propuestas", de ahora en más la "COMISIÓN", todo conforme a lo establecido por el Art. 9º, inc. 11) del Decreto O.P. N° 1697/74, reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 2730.

ARTÍCULO 20º: ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecidos por la Administración, la COMISIÓN iniciará el Acto de Apertura y procederá de la siguiente manera: Primero, abrirá los sobres indicados como SOBRE N° 1, verificando la presentación de la documentación exigida para ese sobre analizando el contenido, idoneidad y validez de la misma, sin perjuicio del análisis definitivo que realizara la COMISIÓN. Si faltase cualquiera de esta documentación se dejará constancia en el Acta.

Posteriormente, abrirá los sobres indicados como SOBRE N° 2, procediéndose de igual manera que para el SOBRE N° 1, una vez finalizado, se dará lectura a las ofertas.

Los sobres serán abiertos en Actos Públicos con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran.

Antes de la iniciación del Acto de Apertura podrán los interesados pedir o formular ACLARACIONES relacionadas con el mismo.

Una vez leídas la documentación ó las propuestas se labrará un acta que será firmada por las autoridades y por los proponentes que lo deseen que será inmediatamente publicada en el Sitio Web de la Provincia "www.portal.catamarca.gob.ar" junto con la totalidad de las ofertas que no hayan sido rechazadas durante el Acto de Apertura.

ARTÍCULO 21º: VISTA DE LAS PRESENTACIONES

Vencido el plazo perentorio de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para completar la documentación no presentada en el SOBRE N° 1 al momento del Acto de Apertura, se abrirá durante UN (1) DÍA HÁBIL el "PERÍODO DE VISTA" de los duplicados de la Carpeta N° 1, de la documentación del SOBRE N° 2 y la nueva documentación presentada. Todo ello sin necesidad de Notificación previa por parte de la Comisión de Apertura y Preadjudicación.

Los mismos serán exhibidos en la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas, a los fines de que los oferentes y/o sus representantes legales, debidamente acreditados, puedan examinarlas previa solicitud mediante Nota.

Cumplido el mismo se declarará concluido el periodo de vista y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

ARTÍCULO 22º: IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán efectuar impugnaciones en relación al Acto de Apertura y a otras propuestas únicamente por escrito y de manera fundada, en el plazo perentorio e improrrogable de hasta DOS (2) DÍAS HÁBILES posterior a la finalización de la vista.

Se entenderá por impugnación cualquier cuestionamiento al Acto de Apertura o a otras propuestas.

V ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTÍCULO 23º: DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación, en reunión reservada, procederá a analizar el contenido, idoneidad y validez de la totalidad de la documentación presentada por los oferentes, rechazando aquellas ofertas que no cumplimenten con los requisitos exigidos en los Pliegos base de la LICITACIÓN PÚBLICA.

La Comisión de Preadjudicación aconsejará la preadjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA al oferente que, a su solo juicio, presente la oferta más conveniente, teniéndose en cuenta para la evaluación de las mismas la verificación de su ajuste al Pliego, como así también, se establecerá el orden de mérito o de conveniencia de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo creyera conveniente, a su solo entender, sin generar este hecho obligación indemnizatoria alguna.

La Comisión de Preadjudicación podrá requerir de las oficinas especializadas, todo trabajo específico tendiente a clarificar aspectos de las propuestas y de los proponentes, como así también, personal que le asista en sus tareas, lo que se realizará en el tiempo y forma que la comisión lo requiera y según sus expresas directivas.

En el proceso de evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicación a su solo criterio, podrá requerir a los oferentes cualquier documentación o aclaración que considere necesaria para poder evaluar su oferta, siendo obligación de los oferentes cumplir con dichos requerimientos en el plazo establecido. El incumplimiento de esta obligación será causal de rechazo de la oferta.

La Comisión de Preadjudicación podrá practicar auditorías contable, técnica y legal a las empresas oferentes, estando a cargo de las mismas los gastos que la inspección demandare en concepto de alojamiento, comidas, movilidad, viáticos, etc., pudiendo rechazar la oferta en base al resultado de las auditorías aludidas.

La Comisión de Preadjudicación desestimarán aquellas propuestas que se encuentren comprendidas en los siguientes puntos:

- a) El oferente que no haya cumplimentado las observaciones efectuadas por la Comisión de Apertura dentro de los plazos establecidos
- b) El oferente que no haya cumplido en tiempo y forma con la totalidad de lo requerido por la Comisión de Preadjudicación.
- c) El oferente que proponga Plazos de Ejecución superiores a los establecidos en el pliego.
- d) La oferta sea superior en un VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto oficial.
- e) Falseamiento de la información presentada por el oferente, comprendiendo y alcanzando esta calificación al supuesto de que las obras complementarias no hayan sido descritas y graficadas en su totalidad.

La Comisión de Preadjudicación podrá resolver en su exclusivo criterio, cualquier situación imprevista que pudiera afectar el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 24º: PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación deberá producir un Dictamen de Preadjudicación, el que será puesto a consideración de la Administración.

Se notificará el Dictamen de Preadjudicación a las empresas cuyas ofertas no hayan sido rechazadas en el Acto de Apertura.

ARTÍCULO 25º: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será resuelta por la Autoridad Administrativa Competente, a través del dictado del Acto Administrativo Correspondiente. A su vez, para la comunicación de la Adjudicación se observará lo establecido por el Artículo 22º de la Ley de Obras Públicas N° 2730/74, y Artículo 14º del Decreto O.P. N° 1697/74, Reglamentario de la citada Ley.

ARTÍCULO 26º: FIRMA DEL CONTRATO

Antes de la firma del contrato y dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de notificación de la Adjudicación de la Obra, la Empresa deberá presentar:

- a. Consignará el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del contrato como garantía del mismo. Si se tratara de una Póliza de Seguro de Caucción, deberá cumplirse con lo establecido para el caso de GARANTÍA DE OFERTA (Artículo 15º de la Ley de Obras Públicas).
- b. Certificado que acredite que la empresa posee cobertura por parte de una A.R.T. al momento de la firma del contrato.
- c. Presentar TRES (3) Carpetas conteniendo copias de la documentación que fuese aprobada en la Aptitud Técnica. Las mismas deberán estar firmadas y selladas en todos sus folios por el Oferente y su Representante Técnico. Para el caso de obras que requieran que el Representante Técnico posea título de Ingeniero, la documentación técnica contenida en la Carpeta Técnica deberá contar con la debida Visación del Centro de Ingenieros de Catamarca, de conformidad a lo establecido en el Art. 21º de la Ley N° 4.996.

La falta de cumplimiento de lo arriba requerido, facultará a la Administración a considerar desistida la oferta y sancionar al Oferente con la imposibilidad de contratar por el plazo de UN (1) AÑO.

Por otra parte, la empresa adjudicataria contara con un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de entrega a ella del contrato respectivo, para entregar a la D.P.O.H. el contrato debidamente firmado y sellado por la A.G.R. Caso contrario, la D.P.O.H. podrá desadjudicar la obra, extenderle mayor plazo o pasar a considerar las otras ofertas.

VI EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 27º: INICIACIÓN DE LA OBRA

En un plazo no superior a los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la firma del Contrato, se procederá a labrar el Acta de Inicio de obra en el Libro de Órdenes de Servicio entre la D.P.O.H. y la CONTRATISTA.

La fecha de dicha acta indicará el comienzo del cómputo del "Plazo Contractual" de la Obra; ello no obstante que en la misma se hayan realizado observaciones o que no haya concurrido el Representante Técnico de la CONTRATISTA a celebrar dicha acta.

ARTÍCULO 28º: NORMAS DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los Pliegos de la Licitación Pública.

Bajo ningún pretexto podrá la CONTRATISTA apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos, salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito y con previa visación de la D.P.O.H.

La omisión de algún ítem en la documentación de obra presentada, no exime a la CONTRATISTA de la obligación de ejecutar la obra prevista, de acuerdo a sus fines. El valor del ítem omitido, se considerará incluido en el monto del contrato, no teniendo la CONTRATISTA derecho alguno a pago adicional.

El que la Inspección dejara de observar o rechazar materiales y trabajos de calidad inferior o mal ejecutados, no implicará la aceptación de los mismos.

Se considera que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificaciones de lo pactado, ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario; en dicho caso, se deberán iniciar las gestiones tendientes a su aprobación por parte de la Administración y las consideraciones deberán hacerse en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 2730/74 y su Decreto Reglamentario N° 1697/74.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados y valorados por la CONTRATISTA como si los hubiera ejecutado con los materiales especificados en su oferta, sin derecho a reclamación alguna por el mismo.

En el plazo de obra se han considerado días de paralización de los trabajos por lluvias, por lo cual no serán autorizados pedidos de ampliaciones de plazo por ese concepto, salvo que las características excepcionales del fenómeno y sus consecuencias en la obra, las que deberán ser fehacientemente demostradas, justificara el pedido por parte de la CONTRATISTA. Tampoco habrá reconocimiento por días festivos y feriados.

La CONTRATISTA será la responsable de la interpretación de la documentación contractual, incluidos los estudios y proyectos que hubieren servido de base para la licitación y a los que no hubiesen manifestado la existencia de errores o defectos y no podrá aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tendrá derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. Asimismo será responsable de cualquier defecto de construcción originado en proyectos o planos con deficiencias que no hubieren podido pasarle inadvertidas y de las consecuencias que pudieran derivar de la realización de los trabajos basados en esos proyectos defectuosos, que no hubieren sido denunciados por escrito a la D.P.O.H. antes de iniciarlos.

La CONTRATISTA recabará de la Inspección, en tiempo oportuno, la autorización por escrito para ejecutar los trabajos que cubran obras cuya cantidad o calidad no pudieren comprobar una vez cubiertas.

Antes de proseguir los trabajos, se labrará un acta en la que se dejará constancia del estado y medidas de dichas obras y de toda otra circunstancia que se considere conveniente.

El contralor de la obra por la D.P.O.H., no disminuirá de ningún modo y en ningún caso, la responsabilidad de la CONTRATISTA, que deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla haciéndose responsable por toda omisión, accidente, daños, contratiempos, siniestros, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como de la variación de los planos y específicamente de los trabajos.

ARTÍCULO 29º: SEGUIMIENTO DE OBRA

La D.P.O.H. podrá solicitar a la CONTRATISTA todos los datos sobre insumos de materiales, mano de obra, herramientas y equipos que considere necesarios, a fin de ejecutar el seguimiento y evaluación tecnológica y productiva de las obras contratadas; siendo obligación de ésta proporcionar en tiempo y forma, toda la información requerida por aquel.

Durante la ejecución de las obras y hasta la Recepción Definitiva de las mismas, la CONTRATISTA deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

La falta de respeto a los inspectores ó cualquier otro acto de indisciplina por parte del personal de la CONTRATISTA, obligará a éste por pedido de la Inspección, a retirar de la obra a quienes lo cometieran, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas si correspondieran.

ARTÍCULO 30º: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIA

Si en la interpretación de la documentación de obra, bajo su faz técnica, surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la D.P.O.H., cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y correcta ejecución de las estructuras. Cuando las divergencias sean de interpretación legal, la CONTRATISTA deberá presentarlas por escrito ante la D.P.O.H. La CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las Multas fijadas en este Pliego mientras dure la suspensión y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las obras.

ARTÍCULO 31º: REPRESENTANTE TÉCNICO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA

La obra deberá encontrarse a cargo de un Representante Técnico de la CONTRATISTA, designado específicamente para la misma y podrá aceptarse al mismo que figura firmando la documentación de la oferta. A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, la CONTRATISTA deberá hallarse permanentemente representado en obra por el Representante Técnico que haya sido formalmente designado al efecto por la CONTRATISTA y aceptado por el comitente. Estará además, autorizado para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento.

La firma del Representante Técnico en obra, obligará a la CONTRATISTA ante el comitente. La CONTRATISTA deberá asimismo, disponer de un número adecuado, a juicio del comitente, de técnicos afectados al control de la obra.

El Representante Técnico y personal técnico mencionado, deberán acreditar suficiente idoneidad y experiencia en la especialidad de la obra y acreditar que estar inscripto en el Centro o Colegio Profesional respectivo de la Provincia de Catamarca, de conformidad a los Artículos 15° y 16° de la Ley Provincial N° 4996.

ARTÍCULO 32°: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

La CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y mantener un control permanente para que los subcontratistas las cumplan también. Asimismo deberá llevar los libros y demás documentos, que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la D.P.O.H., que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones, importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa de la CONTRATISTA y facultará a la D.P.O.H. para suspender la tramitación y pago de certificados de obra.

ARTÍCULO 33°: SEGURIDAD E HIGIENE DEL PERSONAL DE OBRA

a) Accidente de Trabajo: A fin de cubrir los riegos de accidentes de trabajo, la CONTRATISTA asegurará en una A.R.T. a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra. Las pólizas o sus copias legalizadas, serán entregadas a la D.P.O.H. antes de iniciarse la obra. Su incumplimiento facultará a la D.P.O.H. a contratar los mismos, procediendo a descontar su costo de las certificaciones correspondiente. En el caso de que la D.P.O.H. resolviera introducir cambios en su personal, la CONTRATISTA estará obligada a entregar las pólizas correspondientes al que no figure en la nómina referida dentro de los TRES (3) DÍAS de la fecha en que se le notifique la disposición.

b) Programa de Prevención y Condiciones de Higiene: Antes de iniciar las obras la CONTRATISTA deberá presentar al D.P.O.H., el programa de prevención de accidentes y condiciones para la higiene para el personal de obra, de acuerdo a lo que fija el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para la actividad.

c) Incendios: A requerimiento de la D.P.O.H., la CONTRATISTA deberá asegurar contra incendios el total de las obras certificadas (Básico), manteniendo dichas pólizas su vigencia hasta SESENTA (60) DÍAS después de la Recepción Provisoria de la Obra. Su incumplimiento facultará a la D.P.O.H. a contratar la misma por el total de la obra a cargo de la empresa, procediendo a descontar su costo de la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 34: CARTEL DE OBRA

Estará a cargo de la CONTRATISTA la ejecución del correspondiente Cartel de Obra, cuya ubicación se determinará conjuntamente con la Inspección de la Obra. Tendrá medidas mínimas de 3,00 m x 2,00 m, podrán ser en chapa galvanizada, espesor mínimo 3 mm, fondo y laterales de chapa pintada con antióxido y esmalte sintético blanco. Se dispondrán los elementos estructurales necesarios para su estabilidad y rigidez. Sus leyendas, junto a los nombres de Obra, Comitente y Contratista, indicarán monto de obra y fechas de inicio y de terminación, y Responsable del Proyecto. El Contratista deberá instalarlos antes de iniciar los trabajos, y estará a cargo de su mantenimiento durante todo el período de obra. Se deja aclarado que durante el transcurso de la obra y/o sus ampliaciones de plazo, si existieran, que dispongan modificaciones al Cartel de Obra, éstas serán realizadas por la CONTRATISTA y los gastos emergentes estarán a su cargo.

ARTÍCULO 35°: CIERRE Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS

La CONTRATISTA deberá ejecutar el cierre total o parcial de la obra de tal forma de evitar accidentes, daños e impedir el paso a personas extrañas a la misma. La CONTRATISTA está obligada a mantener en perfecto estado de conservación el cerco perimetral y el cartel de obra y deberá construir además, cobertizos necesarios para el almacenamiento de todos los materiales, guarda de equipos y depósito de todas las herramientas. La vigilancia deberá impedir el acceso de personas ajenas a la obra, no autorizadas expresa y fehacientemente por autoridad competente. En caso de tener que realizarse tareas en la vía pública deberá cumplir con las normativas vigentes, poniendo especial cuidado con la seguridad, vallado y señalización.

ARTÍCULO 36°: ENERGÍA Y AGUA DE CONSTRUCCIÓN

Tanto el agua de construcción como la energía eléctrica, será por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA, cualquiera sea su forma de obtención. Los correspondientes derechos deberán ser abonados a los respectivos organismos sectoriales al momento de gestionar dichos servicios. En el caso que el proponente considere necesario utilizar equipos de construcciones accionados eléctricamente, deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de provisión de energía eléctrica.

ARTÍCULO 37°: VICIOS EN LOS MATERIALES, TRABAJOS Y OBRAS

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la CONTRATISTA, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle; en caso contrario los abonará el comitente. La CONTRATISTA se abstendrá de rellenar, tapar o amurar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la inspección y avisará con 48 horas de anticipación, para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales. En caso de no hacerlo, la Inspección podrá ordenar la demolición o el destape de los trabajos que fueran necesario o medir debidamente; los gastos que esto origine, serán por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA, si los vicios se manifestaran en el transcurso del Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplirse lo ordenado, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquel, deduciéndose su importe de los fondos que estuvieran disponibles. La recepción final de los trabajos, no trará el derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas artes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente, fraude o el empleo de materiales inapropiados. Tampoco liberará a la CONTRATISTA de las responsabilidades que determina el Código Civil. La D.P.O.H. podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y estructuras de todas clases, coinciden con las establecidas en los pliegos. El personal y los elementos necesarios para este objeto, serán facilitados y costeados por la CONTRATISTA. Esta además, pagará cualquier ensayo que deba encomendarse a laboratorios para verificar la naturaleza y/o resistencia de cualquier material o estructura y que le sean ordenadas por la Inspección. Cuando la inspección de la D.P.O.H. rechazara materiales acopiados o utilizados por la CONTRATISTA, ésta tendrá un máximo de TRES (3) DÍAS CORRIDOS para retirar el material de la obra, de lo contrario se hará pasible a las sanciones establecidas en el Título VII (Multas).

ARTÍCULO 38°: PRODUCTO DE EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES

Todo el producto resultante del movimiento de tierras y demoliciones, será extraído de la obra y depositado en el lugar indicado por la Inspección dentro de un radio de DIEZ (10) km. del lugar de extracción. El proponente deberá prever estos gastos en su oferta, lo cual implica que deberá reconocer el terreno y los movimientos a realizar para la ejecución de la obra que se contrata. El Material en desuso se considerará patrimonio de la D.P.O.H.

ARTÍCULO 39º: MATERIALES A UTILIZAR EN LA OBRA

Todos los materiales, elementos, instalaciones, etc., que se emplee en la obra aún cuando no estén indicados en el Plano o Especificaciones Técnicas, deberán cumplir con los requerimientos mínimos de ser aptos para el uso a que están destinados y será de aplicación obligatoria lo normalizado por el INSTITUTO ARGENTINO DE RACIONALIZACIÓN DE MATERIALES (IRAM) y toda otra norma de reglamentación oficial que sea de aplicación cuando el organismo o ente oficial del área federal o municipal tenga jurisdicción.

VII MULTAS

ARTÍCULO 40º: MULTAS

Las multas por incumplimiento a las condiciones contractuales se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89º de la Ley de Obras Públicas Nº 2730/74 y al ARTÍCULO 58º de la Reglamentación de la misma (Decreto O.P. Nº 1697/74).

Cuando se trate de falta de acatamiento a las Órdenes de Servicio se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62º Inc. C del Pliego General de Condiciones.

VIII MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 41º: PROCEDIMIENTOS

La obra será medida y certificada a través de la D.P.O.H. por períodos mensuales, siendo responsabilidad de la Inspección realizar las tareas de medición. La CONTRATISTA o su Representante Técnico, están obligados a asistir a todas las mediciones, las que se realizarán el último día hábil de cada período de ejecución, si se negase a presenciar las mediciones, se las tendrá por conforme con el resultado de la operación.

La confección y aprobación del certificado, como así también su pago, se realizará dentro de los SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS contados a partir de la fecha en que firma el CONTRATISTA.

Cuando se expidan de Oficio y se tramiten sin la firma del CONTRATISTA, el plazo establecido para su pago se computaran los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la fecha de la Disposición aprobatoria del certificado de obra correspondiente.

Los intereses por mora en el pago de los certificados, se abonarán de acuerdo a lo establecido por el Artículo 59º de la Ley de Obras Públicas Nº 2730/74, modificado por Ley Nº 4852 de fecha 26 de Julio de 1995 (Suplemento Extraordinario Boletín Oficial Nº 99 - 1, 12/12/1995, pág. 3). Si al finalizar los trabajos quedara alguna diferencia, esta deberá ser consolidada con el último certificado de la obra.

El pago de los certificados se hará a través de la Dirección Provincial de Administración del MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE O Tesorería General de la Provincia, según corresponda, previa presentación de la factura correspondiente y conformada por la D.P.O.H., como así también del Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Agencia de Recaudación Catamarca (A.R.CA).

ARTÍCULO 42º: FONDO DE REPARO

De cada Certificado de Obra se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de "Fondo de Reparo", el que será reintegrado a la CONTRATISTA una vez que la obra sea recibida por la D.P.O.H. en forma definitiva. La D.P.O.H. podrá o no aceptar, a su solo criterio, la "Sustitución del Fondo de Reparo" por cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Obras Públicas, Artículo 15º. Para el caso en que la CONTRATISTA debiera pagar una multa o realizar un reintegro por cualquier motivo a la D.P.O.H., y encontrándose los fondos de reparo sustituidos, la CONTRATISTA deberá reponer la suma afectada en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde la fecha de notificación del requerimiento dispuesto por la D.P.O.H. en tal sentido, siendo su incumplimiento causal de rescisión del contrato.

X RECEPCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 43º: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La CONTRATISTA deberá requerir con CINCO (5) DÍAS de anticipación a la fecha de cierre de obra de acuerdo al plan de trabajos vigente a ese momento, la correspondiente Recepción Provisional. La obra será recibida provisionalmente por la Comisión que al efecto designará la D.P.O.H., cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en el punto siguiente.

- a) Que se encuentre terminada con arreglo a las condiciones del contrato.
- b) Que cuente con las aprobaciones y/ habilitaciones finales de los entes competentes de las instalaciones, si correspondiera.
- c) Que la CONTRATISTA haya subsanado satisfactoriamente las observaciones que la inspección hubiere formulado al recorrer la obra y al realizar el inventario de la misma.
- d) Que no se le formulen observaciones que impidan su habilitación inmediata.
- e) Que la CONTRATISTA haya entregado en condiciones la documentación exigida en este pliego.

ARTÍCULO 44º: PLAZO DE GARANTÍA

El Plazo de Garantía se fija en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS a partir de la Recepción Provisional. Durante este Plazo de Garantía, la CONTRATISTA será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de una mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

ARTÍCULO 45º: CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Transcurrido el Plazo de Garantía, tendrá lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisional, previa comprobación de que hayan sido subsanadas total y satisfactoriamente las observaciones que consten en la

Recepción Provisional y las deficiencias denunciadas durante el Plazo de Garantía y, además, se haya efectuado la comprobación del buen estado de las obras. Si la obra se encontrase en condiciones, se procederá a la Recepción Definitiva dejándose constancia en el acta respectiva. Queda expresamente establecido que la Recepción Provisional o Definitiva de las obras sin reservas, no exime a la CONTRATISTA del pago de multas que pudieran corresponderle por incumplimiento del Plazo de Ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables. Con posterioridad a la Recepción Definitiva, la CONTRATISTA se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes.

ARTÍCULO 46° RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

La Contratista será responsable por los daños que comprometen la solidez de la obra o que la hagan impropia para su destino conforme a lo normado en los Artículos 1273°, 1274° y 1275° del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo es responsable por los vicios ocultos de acuerdo al Artículo 1055° y concordantes de dicho Código Civil, siendo aplicable en cuanto compete a la responsabilidad de la contratista, las normas establecidas al efecto y jurisprudencia dominante.

XI REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS

ARTÍCULO 47°: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS

A los fines de la Redeterminación de Precios del Contrato de la presente obra, todo cálculo se aplicará según lo dispuesto en el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Nacional dispuesto por el Decreto 691/2016.-

ANEXO I

FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA

San Fernando del Valle de Catamarca,

Señor Director Provincial de Obras hidráulicas

S. _____ / _____ D.

El que suscribe.....
actuando en nombre y representación de la empresa constructora.....con domicilio legal en..... de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; compenetrado de toda la documentación del pliego de llamado a la Licitación Pública N°..... de la obra: “.....” como así también de las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas; ofrece ejecutar la totalidad de los trabajos, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el mencionado pliego y la documentación adjunta, por la suma de \$..... (Pesos.....)

Manteniendo la oferta por..... (días/meses) corridos y proponiéndose ejecutar el presente proyecto en un plazo total de..... (días/meses)corridos.

Se considera que la oferta se ha formulado con precios vigentes a la fecha de apertura.

Firma y sello del Representante Técnico

Firma y sello del Proponente

NOTA: cuando la empresa es unipersonal, deberá constar el nombre de la misma y el de su propietario. Caso contrario se rechazara la oferta

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

San Fernando del Valle de Catamarca,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....y el Domicilio Informático en el cuál recibiremos las notificaciones es

Firma y sello del
Representante Técnico

Firma y sello del
Proponente

Nota: En el Domicilio Informático se comunicarán novedades, actos administrativos, citaciones, notificaciones, emplazamientos, etc, además, se considerará que queda notificado el día y hora en que se envía el documento por este medio.-

ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA PREDIO Y
REGLAMENTACIONES VIGENTES**

San Fernando del Valle de Catamarca,

Declaramos bajo juramento, haber tomado conocimiento tanto de las reglamentaciones vigentes, como del lugar y en las condiciones que se desarrollara la obra
“.....
.....
.....”Correspondiente a la
Licitación Pública N°

Asimismo, asumimos la responsabilidad inherente a nuestra actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo citado.

Firma y sello del
Representante Técnico

Firma y sello del
Proponente

ANEXO IV

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
1	RUBRO 1: MOVIMIENTO DE SUELO					
1.1.1	EXCAVACION PARA FUNDACIONES PRIMERA ETAPA	M³	90.00			
1.1.2	RELLENO Y TERRAPLENES PRIMERA ETAPA	M³	450.00			
2	RUBRO 2: OBRAS CIVILES					
2.1	OBRAS CIVILES PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES					
2.1.1	HORMIGON ELABORADO H-25 PARA PLATEA PARA MODULOS DE REACTOR BIOLOGICO	M³	115.00			
2.1.2	HORMIGON ELABORADO H-25 PARA PLAYA DE SECADO DE BARROS	M³	14.40			
2.2	OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS					
2.2.1	SALA DE CONTROL	GL	1.00			
2.2.2	DEPOSITOS DE CLORO	GL	1.00			
2.2.3	CAMINOS Y VEREDAS PERIMETRALES Y DE CIRCULACION	GL	1.00			
2.2.4	CERCO PERIMETRAL Y PORTON DE ACCESO	GL	1.00			
3	RUBRO 3: INSTALACIONES METALICAS, MECANICAS Y ELECTROMECHANICAS					
3.1	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA ESTACION DE BOMBEO					
3.1.1	ESTACION DE BOMBEO CLOACAL TIPO PREFABRICADA DE P.R.F.V. MODELO PB 1,7 x 3,5 mm	Un	1.00			
3.2	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA MODULO SEDIMENTADOR, DIGESTOR Y CLORADOR					
3.2.1	PLANTA MODULAR REACTOR – SEDIMENTADOR – DIGESTOR – CLORADOR de 4 MTS DE DIAMETRO CONSTRUIDO EN P.R.F.V. PARA TRATAR 100 M³/DIA DE EFLUENTES, INCLUYE: EQUIPOS ELECTROMECHANICOS, ACCESORIOS Y ESCALERA A INSTALAR EN PREDIO LA MAJADA	GL	1.00			
3.2.2	PLANTA MODULAR REACTOR – SEDIMENTADOR – DIGESTOR – CLORADOR de 4 MTS DE DIAMETRO CONSTRUIDO EN P.R.F.V. PARA TRATAR 100 M³/DIA DE EFLUENTES, INCLUYE: EQUIPOS ELECTROMECHANICOS, ACCESORIOS Y ESCALERA A INSTALAR EN PREDIO EN ANQUINCILA	GL	1.00			
3.2.3	PLANTA MODULAR REACTOR – SEDIMENTADOR – DIGESTOR – CLORADOR de 4 MTS DE DIAMETRO CONSTRUIDO EN P.R.F.V. PARA TRATAR 100 M³/DIA DE EFLUENTES, INCLUYE: EQUIPOS ELECTROMECHANICOS, ACCESORIOS Y ESCALERA A INSTALAR EN PREDIO EN VILLA DE ANCASTI	GL	1.00			
3.3	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE INGRESOS					
3.3.1	INSTALACIONES PARA DESCARGA DE CAMIONES ATMOSFERICOS	UN	3.00			

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
3.3.2	TUBERIAS DE INTERCONEXION ENTRE EL INGRESO, LA ESTACION DE BOMBEO Y EL MODULO DE TRATAMIENTO	UN	3.00			
3.4	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE DESCARGA					
3.4.1	RED DE DESAGUES DE LA PLANTA	GL	3.00			
4	RUBRO 4: NEXO COLECTOR CLOACAL					
4.1	EXCAVACION Y RELLENO DE ZANJAS PARA INSTALACION DE CAÑERIAS	M³	1,846.00			
4.2	PROVISION E INSTALACION DE CAÑERIAS DE PVC - RCP Ø 200MM	ML	400.00			
4.3	CONSTRUCCION DE BOCA DE REGISTRO	UD	6.00			
4.4	EJECUCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CLOACA COMPLETA, INCLUYE COLLAR DE TOMA DE PVC Ø 160 x 110 mm, 3 CURVAS A 45° y 10 MTS DE CAÑO DE PVC CLOACAL Ø 110 mm	N°	20.00			
5	RUBRO 5: INSTALACIONES ELECTRICAS					
5	INSTALACIONES ELECTRICAS	GL	1.00			
6	RUBRO 6: EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DE LABORATORIO					
6	EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DE LABORATORIO	GL	1.00			
7	RUBRO 7: LIMPIEZA FINAL Y PARQUIZACION DEL PREDIO					
	LIMPIEZA FINAL Y PARQUIZACION DEL PREDIO	GL	1.00			

TOTAL \$	
SON PESOS:	

ANEXO V

ANÁLISIS DE PRECIOS

ANÁLISIS DE PRECIOS	Hoja N°	
	Fecha:	
OBRA:	Costo Directo	Precio del Item

REFERENCIAS:	UNIDAD DE MEDIDA

Materiales	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Parcial	TOTALES
COSTO TOTAL DE MATERIALES				A	

OTROS	0.00% de A		
TRANSPORTE	0.00% de A		
COSTOS TOTAL DE OTROS Y TRANSPORTE		B	

Personal	Horas	Salario	Parcial	
OFICIAL ESP. + C.S.				
OFICIAL + C.S.				
MEDIO OFICIAL + C.S.				
AYUDANTE + C.S.				
COSTO TOTAL DE MANO DE OBRA + CARGAS SOCIALES			C	

COSTOS MAT., OTROS Y TRANSPORTE, MANO DE OBRA Y CARGAS SOCIALES	
---	--

INCIDENCIA DE EQUIPO, COMBUSTIBLE Y HERRAMIENTAS 1% de COSTO	D	
--	---	--

COSTO DIRECTO (A+B+C+D)	E	
----------------------------------	---	--

GASTOS GENERALES E INDIRECTOS (% E)	10.00%	F	
---------------------------------------	--------	---	--

GASTOS FINANCIEROS (% E +F)		G	
------------------------------	--	---	--

BENEFICIOS (% E)	10.00%	H	
--------------------	--------	---	--

PRECIO (E+F+G+H)	I	
--------------------	---	--

INGRESO BRUTO (% I)	2.5%	J	
-----------------------	------	---	--

I.V.A. (%I)	21%	K	
---------------	-----	---	--

PRECIO DEL ITEM	\$	L	
------------------------	----	---	--

ANEXO VI

**DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE
TÉCNICO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO**

San Fernando del Valle de Catamarca,

En virtud de mi designación como Representante Técnico de la empresa:
"....." a los fines de efectuar la
presentación de oferta con motivo del llamado a la Licitación Pública N°.....para
la contratación de la obra: ".....", manifiesto
mi aceptación al ejercicio de Representación y me obligo al cumplimiento de lo
normado por los Colegios Profesionales actuantes que tengan incumbencias afines al
objeto del presente contrato.

Firma y sello del

Representante Técnico

Firma y sello del

Proponente



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES Y ANEXOS - LIC. PUB. 001-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.